



Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

A fojas 94, agréguese a los autos el oficio remitido.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º. Por resolución de 8 de octubre de 2020, esta Sala acogió a tramitación el presente requerimiento de inaplicabilidad y, para resolver acerca de su admisibilidad, confirió traslado por el plazo de diez días a las demás partes en la gestión *sub lite*, traslado que no fue evacuado dentro de plazo.

2º. Examinado el requerimiento y los antecedentes que obran en autos, esta Sala concluye, a efectos de pronunciarse sobre su admisibilidad, que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el artículo 93, inciso decimoprimer, de la Constitución Política, en relación con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional de esta Magistratura.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6º, e inciso decimoprimer, de la Constitución Política de la República y en los artículos 83, 84 y demás pertinentes de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

SE RESUELVE:

- **Que se declara admisible** el requerimiento deducido a fojas 1.
- **Manténgase la suspensión** del procedimiento decretada. Ofíciase al efecto.
- Pasen los autos a la señora Presidenta del Tribunal para que les dé curso progresivo.

Notifíquese y comuníquese.

Rol N° 9352-20-INA.

Pronunciada por la Segunda Sala del Excmo. Tribunal Constitucional, integrada por su Presidenta, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y por sus Ministros señores Gonzalo García Pino, Nelson Pozo Silva y señora María Pía Silva Gallinato.

Firma la señora Presidenta de la Sala, y se certifica que los demás señora y señores Ministros concurren al acuerdo de la presente resolución, pero no firman por no encontrarse en dependencias físicas de esta Magistratura, en cumplimiento de las medidas dispuestas ante la emergencia sanitaria existente en el País.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.

**María Angélica
Barriga Meza**
Firmado digitalmente por
María Angélica Barriga
Meza
Fecha: 2020.10.28
08:52:33 -03'00'

**María Luisa
Brahm Barril**
Firmado digitalmente por
María Luisa Brahm Barril
Fecha: 2020.10.27
15:16:29 -03'00'



Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución de esta misma fecha, la Segunda Sala de esta Magistratura Constitucional declaró admisible el presente requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

SE RESUELVE:

- 1) Confiérase un plazo de veinte días a las demás partes en la gestión judicial en que incide el presente requerimiento, para formular observaciones y presentar antecedentes.
- 2) Póngase el requerimiento de autos en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Presidente de la República, enviándoles copia del mismo y de la resolución que declaró su admisibilidad, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular observaciones y presentar antecedentes.

Notifíquese y comuníquese.

Rol N° 9352-20-INA.

PROVEÍDO POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA.

María
Angélica
Barriga Meza

Firmado digitalmente
por María Angélica
Barriga Meza
Fecha: 2020.10.28
08:52:54 -03'00'

María Luisa
Brahm Barril

Firmado digitalmente por
María Luisa Brahm Barril
Fecha: 2020.10.27
15:17:03 -03'00'

Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:24
Para: silva.abogado2005@gmail.com
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40048_1.pdf; 40048_2.pdf

Sr. Oscar Agustín Silva Pizarro, por la parte requirente:

Comunico y remito adjunto **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl

Tribunal Constitucional

Huérfanos 1234, Santiago - Chile

Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:27
Para: MANUEL.FIGUEROA@ORPRO.CL
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40050_1.pdf; 40050_2.pdf

Sres. Manuel Figueroa Saavedra y Antonio Ricardo Alamos en representación de AFP Provida S.A.

Comunico y remito adjunto **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl

Tribunal Constitucional

Huérfanos 1234, Santiago - Chile

Natalia Morán Soto

De: Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS) <notificaciones@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:39
Para: jl_sanvicente@pjud.cl; apvalenzuela@pjud.cl
CC: 'María Angélica Barriga Meza'; msanchez@tcchile.cl; gvera@tcchile.cl; 'Oscar Fuentes'; nmoran@tcchile.cl
Asunto: Comunica admisibilidad y mantención de suspensión.
Datos adjuntos: 9352 2a S. Admisible.pdf; 9352 2a S. traslados art 86 LOCTC.pdf

Señora
Aracely del Pilar Valenzuela Muñoz
Administradora
Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua


Adjunto y remito a usted **resolución** dictada por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza).

Ruego acusar recibo
Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Natalia Morán Soto
Oficial Segundo
Tribunal Constitucional
Fono: (56-2) 272 19 225
Huérfanos N° 1234, Santiago – Chile

 Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario.
De esta manera ahorra agua, energía y recursos forestales

Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:28
Para: corterrancagua@pjud.cl; hgonzalez@pjud.cl; omunoz@pjud.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica resoluciones y mantención de suspensión Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40051_1.pdf; 40051_2.pdf

Señor
Hernán González Muñoz
Secretario
Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua

En el marco del Convenio de comunicación Corte de Apelaciones de Rancagua - Tribunal Constitucional, vengo en comunicar y remitir adjuntas **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

Notificaciones Presidencia (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <notificacionespresidencia@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:34
Para: notificacionestc@minsegpres.gob.cl
CC: notificacionespresidencia@tcchile.cl
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40052_1.pdf; 40052_2.pdf; 40052_3.pdf

Señor

Cristián Monckeberg Bruner

Ministro Secretario General de la Presidencia

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

En el marco del Convenio de comunicación Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Tribunal Constitucional, vengo en comunicar y remitir adjuntas **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza). Adjunto requerimiento de fojas 1.

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl

Tribunal Constitucional

Huérfanos 1234, Santiago - Chile

Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:35
Para: secretaria@senado.cl; constsen@senado.cl; jsaona@senado.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40053_1.pdf; 40053_2.pdf; 40053_3.pdf

Señor
Raúl Guzmán Uribe
Secretario General
Senado de la República

En el marco del Convenio de comunicación Senado de la República - Tribunal Constitucional, vengo en comunicar y remitir adjuntas **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza). Adjunto requerimiento de fojas 1.

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

Notificaciones Tribunal Constitucional (NMS)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 13:35
Para: tc_camara@congreso.cl; mlanderos@congreso.cl; jsмок@congreso.cl;
mramos@congreso.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9352-20
Datos adjuntos: 40054_1.pdf; 40054_2.pdf; 40054_3.pdf

Señor
Miguel Landeros Perkic
Secretario
Cámara de Diputadas y Diputados

En el marco del Convenio de comunicación Cámara de Diputadas y Diputados - Tribunal Constitucional, vengo en comunicar y remitir adjuntas **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9352-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Teresa Pizarro Letelier respecto del artículo 8°, inciso primero, de la Ley N° 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el proceso RIT P-227-2015, RUC 15-3-0136494-3, seguido ante el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por recurso de apelación, bajo el Rol N° 271-2020 (Laboral-Cobranza). Adjunto requerimiento de fojas 1.

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile